

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente : 11001334204720210030300
No.
Accionante : JHON SMITH GARCÍA LÓPEZ.
Accionada : MINISTERIO DE DEFENSA-DIRECCIÓN DE
SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL-
BATALLÓN DE INFANTERÍA SELVA N° 52.
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 333 de 6 de abril de 2021, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por el señor **JHON SMITH GARCÍA LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía 1.033.801.670 quien actúa en nombre propio contra el **MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE INFANTERÍA SELVA N° 52.** por la presunta violación a los derechos fundamentales al debido proceso, salud en conexidad con la vida, a la dignidad humana, acción mediante la cual se pretende:

(...)

PRIMERA: Con el fin de garantizar y restablecer mis derechos fundamentales, respetuosamente solicito al Juez de la República, ordenar a la Dirección General de Sanidad Militar, localizado en la ciudad de Bogotá D.C., para que proceda a realizar la activación de los servicios, sea fijada fecha y hora para la realización de la ficha médica por retiro y se emitan los conceptos para que sean realizados y posteriormente sea realizada la junta médica laboral, así mismo, se emita informativo administrativo extemporáneo por los hechos ocurridos.

SEGUNDA: En subsidio de lo anterior, respetuosamente solicito al Juez de la República, el ordenar todo lo que el despacho considere pertinente para garantizar el restablecimiento de mis derechos fundamentales al Debido Proceso y a la Salud en conexidad con la Vida y la Dignidad Humana.

En consecuencia, se dispone

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva por considerar procedente el ejercicio de la acción instaurada.

Expediente No. 110013342047202100030300

Accionante: *Jhon Smith García López.*

Accionada: *Dirección de Sanidad del Ejército Nacional-Batallón de Infantería de Selva N° 52.*

Asunto: **ADMITE TUTELA**

- 2. NOTIFICAR** por el medio más expedito al **MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL¹ - Batallón de Infantería de Selva No. 52** o a quienes haga sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela respecto de los derechos deprecados *anexando el expediente administrativo del señor Jhon Smith García López identificado con cédula de ciudadanía 1.033.801.670.* Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

- 3. NOTIFICAR** por el medio más expedito al señor **Jhon Smith García López**, quién actúan accionante en el proceso de la referencia el contenido de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

Firmado Por:

Carlos Enrique Palacios Alvarez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

047

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ juridicadisan@ejercito.mil.co, atencion.usuario@sanidadfuerzasmilitares.mil.co.
Notificaciones.Bogota@mindefensa.gov.co, notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co

Expediente No. 110013342047202100030300

Accionante: Jhon Smith García López.

Accionada: Dirección de Sanidad del Ejército Nacional-Batallón de Infantería de Selva N° 52.

Asunto: ADMITE TUTELA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd8cafe42fc3327aa001db8752d6fea8990552a4cc13f60e926ea8cc9247071b

Documento generado en 21/10/2021 04:28:37 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**